

Clase de Proceso. Verbal Sumario de Pertenencia.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00068 00.
Demandante: Edilia Nocua Sanabria.
Demandado: Dimas León Cárdenas y otros.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Coromoro, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las actuaciones en el proceso de la referencia, se dispone:

1.- Poner en conocimiento de las partes lo informado por las siguientes entidades:

	FECHA	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	CONSECUTIVO
1	09/11/2022	Superintendencia de Notariado y Registro. Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras	Acusó recibido, asignándole el radicado SNR2022ER14682. Posteriormente mencionó que, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N° 306-1802 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá, y no fue posible determinar su naturaleza Jurídica, ya que solo tiene acceso a la información publicitada en los sistemas misionales de la entidad, por lo que se debe tener en cuenta lo señalado en el certificado especial para los procesos de pertenecía expedido por la ORIP correspondiente.	025 039 044 y 045
2	09/11/2022 19/12/2022	Agencia Nacional de Tierras – ANT	Acusó recibido, asignándole el radicado 20221031442952 y luego replicó que, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada. Adicionalmente, informó que, consultado el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, dicha búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios.	032 035 y 036 046 a 050
3	09/11/2022 30/11/2022 16/12/2022	IGAC – Territorial Santander	Informó número de radicado 2619DTS-2022-0029529-ER-000, quien posteriormente refirió que, en el ámbito de sus funciones no tiene ninguna declaración que realizar. Sin embargo, estará atenta a la decisión que se tome, por cuanto esa entidad es la encargada de realizar la inscripción en el catastro, de acuerdo a los títulos que soportan la propiedad. Igualmente mencionó que al FMI. 306-1802, le figura inscrito el predio N° 68-217-	038 040 y 041 042 y 043

			00-00-00-00-013-0004-0-00-00-000, en este municipio.	
4	28/08/2023	Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Charalá	Adjuntó certificado de tradición del FMI 306-1802, en el cual consta la inscripción de la demanda en su anotación Nro. 8.	051 y 052

2.- **Requerir** a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) para que, en el término de **cinco (5) días**, se pronuncie sobre lo informado mediante oficio N° 541 de fecha 11/11/2022 (consecutivos 021, 027 y 028), cuyo acuse de recibido fue enviado el 09/11/2022 (consecutivo 034), asignándole el radicado 20221031442952 (consecutivo 035).

3.- **Incluir** el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, pero quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta la documental remitida por el apoderado de la parte actora el día 4 de noviembre de 2022 (consecutivo 017 a 019).

Secretaria obre de conformidad.

4.- **Dar** cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive del auto admisorio dictado 19 de octubre de 2022 (consecutivo 010), esto es, realizando el emplazamiento de las personas allí señaladas en el Registro Nacional que lleva ese mismo nombre.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b81b27b3aee6ad5b9d2529b16d0aab3f0b84375eabbedfce862ea4990e15fae**
Documento generado en 30/08/2023 05:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>